



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2023- ALC/MDSA

San Andrés; 04 de abril de 2023.

**VISTO:** El Informe N° 359-2023/MDSA-GPP de fecha 04 de abril del 2023 de presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Andrés, que según el análisis del movimiento de la modificación presupuestal tipo 003- Créditos y Anulaciones, correspondiente al mes MARZO de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

**Que,** la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, define a las Municipalidades como órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** mediante Resolución de Alcaldía N° 338-2023-ALC/MDSA., de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, (PIA) para el ejercicio presupuestario 2023 de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

**Que,** de acuerdo a lo establecido a la Ley 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público” los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecida en la Ley general, y en cumplimiento a lo que determina la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 para la Ejecución del proceso presupuestario de los Gobiernos Locales es mantener actualizado el marco legal del presupuesto, aprobado mediante documento Resolutivo las correspondientes modificaciones presupuestarias al ejercicio fiscal 2023;

**Que;** según el Artículo 47 del DL N° 1440, Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.

2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

**Que,** en Artículo N° 29 de la Directiva para Ejecución Presupuestaria para el año fiscal 2023 N° 0005-2022-EF/50.01 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

**Que**, la presente Resolución, contará con las visaciones de Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Legal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y firma del jefe del Pliego de esta Municipalidad Distrital;

**Que**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° y 41° de la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, Modificaciones a Nivel Funcional Programático del Presupuesto del gasto, en la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarios a Nivel del Pliego, Fuente de Financiamiento, Grupo Genérico de Gasto y Especifica de Gasto, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto y Metas, de acuerdo a las Notas N° 0056, 0057, 0058, 0059, 0061, 0062, 0063, 0064, 0065, 0066, 0067, 0068, 0069, 0070, 0071, 0072, 0073, 0074, 0075, 0076, 0077, 0079, 0080, 0081 y 0082 notas correspondiente al mes de MARZO del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO. – REMITASE** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de San Andrés; a la Municipalidad Provincial de Pisco, con la finalidad que mantenga actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR**, a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Andrés la distribución y/o notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y a la Oficina de Soporte Técnico e imagen institucional publique la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de San Andrés.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
  
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO  
ALCALDE

